

se tramita el Procedimiento Ordinario 7/2012, promovido por D. JULIO Y ASUNCIÓN BASSET PATRICIO, contra Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, número 1781, de fecha 15 de marzo de 2012, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que dispone de un plazo de nueve (9) días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 8 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica P.S.

M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1501.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2012, acordó aprobar la siguiente propuesta:

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas VENGO EN PROPONER la aprobación de las siguientes BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2012, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada entre sus atribuciones la materia de Participación Ciudadana, y dentro de dicho ámbito, la concesión de ayudas y auxilios económicos al movimiento asociativo cívico, a cuyos efectos los el Presupuesto de la Ciudad de Melilla consigna cada año el importe de la subvención correspondiente a las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tratándose de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, según los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº

498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, su concesión quedará sujeta a unas determinadas reglas, que se pretenden establecer mediante las siguientes bases, de aplicación al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a 2012:

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a la concesión en el año 2012 de subvenciones por el procedimiento de concesión directa, para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Melilla.

2. Para poder obtener la subvención a que se refieren las presentes bases las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y concurrir a la convocatoria que anualmente hará pública la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que determine la correspondiente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose, en su caso, una memoria descriptiva para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria del proyecto de las activida-